

EDICTO N° 53

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de Concesión No. 0-250, se profirió, Resolución 0135 del 27 de agosto de 2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder prorroga por dos (2) años para el periodo de la etapa de exploración dentro del contrato de concesión minera No 0250, cuyo titular es la ASOCIACIÓN DE MINEROS LAS MARIAS, representada legalmente por el señor GUSTAVO CARDOZA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No 9.129.875 de Magangué, para la Exploración y Explotación técnica de un yacimiento de ORO Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, localizado en jurisdicción del municipio de SAN MARTÍN DE LOBA, departamento de BOLÍVAR, con una extensión superficial de 512,2072 Hectáreas, por los anteriores considerandos

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto a la ASOCIACIÓN DE MINEROS LAS MARIAS, o a su representante legal el señor GUSTAVO CARDOZA MEJIA; o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO.- Ejecutoriada esta providencia, envíese al Registro Minero Nacional para su inscripción y perfeccionamiento.

ARTICULO CUARTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

NATALIA PIÑERES PAYARES
SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 07 de Julio de 2016 a las ocho (8) am. Y se desfija el día de 13 de Julio 2016 a las cinco (5) p.m., contra esta providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación.



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA